

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 147-STJSL-SA-2019.-

San Luis, cinco de junio de dos mil diecinueve. –

VISTO: el ADM N° 7466/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la “REFACCION DE OFICINA DE ESCUELA JUDICIAL” en el Edificio Palacio de Justicia, Planta Baja, del Poder Judicial de San Luis, por instrucciones de la Directora Académica de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, Dra. Martha Raquel Corvalán, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 39/2019, con fecha de apertura de ofertas el 22 de abril de 2019.

Que, la referida Dirección da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas HENZA S.H., SAROME LUIS EMANUEL, ARIES CONSTRUCTORA S.R.L. y NOVUS S.R.L.

Que, según consta en el Acta de Apertura, se recepcionaron las ofertas de las empresas ARIES CONSTRUCTORA S.R.L. y SAROME LUIS EMANUEL.

Que, de la vista conferida a la Arq. María Pía Pollio y a el Ing. Carlos A. Zoppi, los mismos manifiestan que *“visto el análisis de las propuestas, en donde se expresa que la empresa de Sarome Luis Emanuel, presenta la oferta más conveniente económicamente y visto que la propuesta presenta todo lo solicitado en pliego, se sugiere se adjudique el presente Concurso de Precios a la empresa SAROME LUIS EMANUEL por un monto de doscientos veintiocho mil doscientos diez (\$ 228.210,00).”*

Que, según informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones, evaluadas las ofertas, la propuesta de SAROME LUIS EMANUEL es la cotización más económica, cumple técnicamente con lo solicitado -según lo manifestado en el Informe de Evaluación Técnica de la Arq. Pollio y el Ing. Zoppi- y cotiza la totalidad del trabajo solicitado por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 228.210,00), monto que supera el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Acuerdo N° 168/2019. Que se le solicitó aporte la “Curva de Inversión”, a los fines de completar la documentación aportada. Que la empresa aporta dicha Curva, por lo que teniendo en cuenta que dicha empresa ya es proveedor del Poder Judicial de San Luis, sin que haya inconvenientes con los servicios prestados, y que el presupuesto presentado no supera en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial, según lo establecido por el Artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, se sugiere ADJUDICAR a la empresa SAROME LUIS EMANUEL, por ser la mejor oferta económica, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 228.210,00).

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y lo dispuesto en el punto I inc. c) del Acuerdo N° 720/18, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades, punto III inc. c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 39/2019, realizado por la Dirección Contable para la “REFACCION DE OFICINA

DE ESCUELA JUDICIAL” en el Edificio Palacio de Justicia, Planta Baja, del Poder Judicial de San Luis”.

II) ADJUDICAR a la empresa SAROME SERVICIOS de Luis Emanuel Sarome, CUIT 20-39990995-4, el Concurso de Precios N° 39/19, por ser la mejor oferta económica, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 228.210,00).

III) ESTABLECER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 166.750,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, y la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 61.460,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y equipo, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa Capacitación de Postulantes.

IV) DISPONER que por razones estrictamente funcionales los trabajos adjudicados podrán comenzar a ejecutarse en fecha que oportunamente informará el Superior Tribunal, a través de la Dirección Contable, al proveedor adjudicado, en un plazo que no excederá los treinta días a partir del día de la fecha.

HAGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC